ACTA NO. 124

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la oficina de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día miércoles 09 de abril del año 2025- dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13,15, 24 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de todos sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum
3. Asunto especifico a tratar: Se declara la inexistencia de lo solicitado "Por este medio "se me mande información acerca de cuantos permisos de anuncios hay en el área del fraccionamiento portales de Lincoln y se identifique: 1 los tipos de anuncios 2 se me ubiquen se apunte en qué lugares están ubicados 3 se me dé la informacion de cuantos hay en todo el fraccionamiento 4 el proceso para tramitar anuncio y si no me puede poner una denuncia por no tener permiso.", derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustive de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información de la solicitud número 191113525000288 presentado vía Plataforma Nacional.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación por unanimidad de los presentes

En el siguiente punto del orden del día el Presidente solicita a la Secretaria la inexistencia de los diversos puntos de la solicitud de información número 191113525000288 presentada vía Plataforma

Nacional.

PRESIDENTE: En uso de la palabra refiere que para dar puntual seguimiento a dicha solicitud se deberán de señalar en principio debidamente los siguientes:

En vista de las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

ACUERDO

Se declara la inexistencia de lo solicitado "Por este medio "se me mande información acerca de cuantos permisos de anuncios hay en el área del fraccionamiento portales de Lincoln y se identifique: 1 los tipos de anuncios 2 se me ubiquen se apunte en qué lugares están ubicados 3 se me dé la informacion de cuantos hay en todo el fraccionamiento 4 el proceso para tramitar anuncio y si no me puede poner una denuncia por no tener permiso.", derivado de lo anterior, me permito informar que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de García, Nuevo León, realizó una búsqueda exhaustive de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información de la solicitud número 191113525000288 presentado vía Plataforma Nacional.

En ese tenor, se menciona que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de García, Nuevo León, tiene conferida la atribución de celebrar convenios y contratos de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Es por ello que me permito informar que esta Secretaría atendiendo la atribución conferida dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y de acuerdo al artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el día de hoy 09-nueve de abril de 2025- dos mil veinticinco en la oficina de la Dirección de Ecología que se encuentra adscrita dentro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en Calle Gral. Treviño 105, colonia Centro, en el Municipio de García, Nuevo León, se efectuó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran dentro de la Dirección en comento determinando lo siguiente

El día 09-nueve de abril de 2025- dos mil veinticinco a las 10:45- diez horas con cuarenta y cinco minutos, en la Dirección de Ecología, la C. Rosaura Olvera Limón, Auxiliar de Ecología, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro de carpetas adjuntas en los archiveros en donde se está almacenada diversa información, así como en los documentos digitales, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga la información requerida en la solicitud, consistente en expedientes relativos a licencias o permisos de anuncios. lo anterior, se demuestra en la imagen que se plasma a continuación::

Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en donde en su segundo renglón nos habla de los documentos que se encuentren en sus archivos;

> *"Artículo 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita"*

Así como la referencia del artículo 163.

> *"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia."*

SEGUNDO. - Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es asuntos generales, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la clausura de la sesión, siendo las 13:00 trece horas con 30 treinta minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARIA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA .....

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ _____

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA _____

ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ _____

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA _____

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS _____

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.